Ajuntament d' ALFAFAR

SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, MODIFICADA POR LEY 2/2012, DE 14 DE JUNIO, Y DECRETO 143/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:	Apellidos:	DNI/NIF:
En nombre y representación de (en caso de persona jurídica):		
CIF:	Domicilio a efectos notificaciones	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono:	e-mail:	
☐ Interesa aviso telefónico	☐ Interesa aviso al correo electrónico	

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad (según denominación del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre):		
Zona de ubicación:	☐ C. COMERCIAL	☐ FUERA C. COMERCIAL
Emplazamiento de la actividad:	Núm. Referencia Catastral (20 dígitos).	
Teléfono:	Denominación del establecimiento:	
Superficie local destinada a la actividad m².	Aforo del local:	

1

DOCUMENTACION A APORTAR (marque con una x documentación aportada)

☐ Fotocopia DNI ó CIF. En el supuesto de Persona jurídica, escritura donde figure nombramiento del representante que suscribe la solicitud. En caso de que los solicitantes estuvieran constituidos en comunidad de bienes, deberá aportar copia del contrato constitutivo de sociedad, debiendo suscribir la instancia todos los comuneros, o en su caso, quien ostente la representación legal de los mismos.

☐ **Proyecto de Actividad**, por duplicado ejemplar en papel y un ejemplar en CD en pdf, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional o, en su caso, declaración de responsable del técnico competente**, debiendo ser compatible la actividad con el PGOU acreditándolo con Informe Urbanístico Municipal favorable sobre la compatibilidad urbanística.** Proyecto que cumpla con la normativa vigente y con los requisitos básicos de calidad de la edificación, en el que se describa con la necesaria extensión y detalle, las características de la actividad, posible repercusión sobre la sanidad ambiental y sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad, de acuerdo con lo normativa de actividades. Formalizándose con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 y 10.4 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Públicos, así como lo establecido en el artículo 26 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010. Además el proyecto contendrá de las prescripciones generales, un apartado específico que contenga las medidas correctoras alternativas propuestas para garantizar el cumplimiento y salvaguardar del nivel de protección del edificio, sin originar merma en las condiciones de seguridad, comodidad, insonorización y demás que sean exigibles, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación**.**

AENOR Servicio Certificado

☐	En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la no necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.
☐	**Acreditación del pago de la AUTOLIQUIDACION de la Tasa por Licencia de Actividad.**

SOLICITO: Se tenga por presentada, a fecha de hoy, la presente solicitud de licencia para la apertura de establecimiento público de la citada actividad recreativa y/o espectáculo público mediante autorización administrativa, encontrándose dentro de los supuestos establecidos en el artículo 24 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, de Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Adjunto documentación expresa de la referida actividad de conformidad con el artículo 10 de la Ley 14/2010, de 3 diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Público, y artículo 25 y 26 del citado Decreto 143/2015. Siendo conocedor que no podrá proceder a la apertura del citado establecimiento público sin el otorgamiento de la licencia municipal apertura, comunicación o presentación de certificado de OCA, según se establece en los artículos 40 y 43 del citado Decreto 143/2015.

Se le informa que se entenderá iniciado el procedimiento cuando la presente instancia vaya acompañada de los documentos indispensables arriba indicados. Así mismo, el procedimiento de apertura mediante autorización administrativa, contemplado en el Capítulo III, del Decreto 143/2015, no podrá exceder de tres meses computado desde la presentación de la solicitud hasta la comunicación de la resolución expresa. El transcurso de este plazo supondrá la consideración del proyecto presentado como correcto y válido a los efectos oportunos.

Tras la notificación de la correspondiente resolución expresa, sin que tenga está consideración de licencia, deberá presentar en este Ayuntamiento la comunicación del cumplimiento de los condicionamientos técnicos y demás requisitos que se deriven de la misma resolución, adjuntado certificados finales y, en su caso, documentación técnica correspondiente. Debiendo el Ayuntamiento, en un plazo no superior a un mes desde la presentación de esta comunicación, girar visita de comprobación al establecimiento con el fin de verificar la adecuación entre las condiciones de este y lo indicado en la resolución expresa. Si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, podrá bajo su responsabilidad abrir el establecimiento, previa comunicación a este Ayuntamiento (mediante instancia general), según artículo 41 del citado Decreto 143/2015.

Se informa que al objeto de sustituir la visita de inspección municipal, podrá aportar Certificado expedido por empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor y cumple las exigencias establecidas por el DECRETO LEY 4/2012, de 29 de junio, la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia.

Alfafar, ____de _____de 20___.
(firma del solicitante)

. IMPORTANTE: Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfafar, cuya finalidad es la gestión urbanística, dentro de la cual comprende la concesión o denegación de la licencia, autorización o permiso manifestado a través del presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades o autoridades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en cualesquiera supuestos amparados por la legislación vigente. Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., dirigida al Ayuntamiento de Alfafar sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1, C.P. 46910 de Alfafar (Valencia) o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.N.I. original.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

AENOR Servicio Certificado